CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	
ACTO DESIGNACION DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA
Numero proceso de selección	CD-910-2022
Fecha	26 DE NOVIEMBRE DE 2022
Objeto	**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**
Funcionario competente para adelantar proceso de contratación	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación
Fundamento jurídico de la competencia del funcionario	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.". Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0473 de 31 de agosto de 2020 se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de adelantar la totalidad de la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas. Así mismo, la función de elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual de cada proceso.
Fundamento jurídico de la designación del funcionario o contratista que realiza la verificación y la evaluación de la oferta.	**El Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa** "***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de contratación directa, y no hay lugar a evaluación de ofertas ni ponderación de las mismas, la presente designación se efectúa con el fin de un equipo idóneo, como comité evaluador, proceda a verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera de futuro contratista, de conformidad con la invitación presentada por la Entidad, en virtud de la urgencia manifiesta declarada mediante Resolución No. 1638 del 24 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se declara una situación de urgencia manifiesta por calamidad pública en el barrio cordoncillo ii, localizado en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander y se adoptan medidas para la intervención, rehabilitación y reconstrucción en relación con

	las afectaciones y daños ocurridos" expedida por el Director General de la CDMB.
Funcionario o contratista designado	Evaluación aspectos jurídicos: MARÍA ADELAIDA MADERA MORALES / Contratista – Oficina de Contratación Evaluación aspectos técnicos y financieros: FREDY ARMANDO NIÑO / Contratista – Oficina de Contratación.
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe Oficina de Contratación	

Proyectó	María Adelaida Madera Morales	Abogada Contratista – Oficina de Contratación	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		
Modalidad de selección	**CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA**	
Número	CD-910-2022	
Objeto del proceso de selección	**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**	
Fecha reunión	26 DE NOVIEMBRE DE 2022	
Hora reunión	02:00 PM	
Miembros del comité	MARIA ADELAIDA MADERA MORALES	Contratista Oficina de Contratación
	FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA	Profesional Universitario Oficina de Contratación
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	MARIA ADELAIDA MADERA MORALES	Comité Evaluador Aspectos Jurídicos
	FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA	Comité Evaluador Aspectos Técnicos y Financieros
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación jurídica por parte de MARIA ADELAIDA MADERA MORALES Sustentación de la evaluación técnica por parte de FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.	

PROPUESTAS PRESENTADAS	
1. MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900849507-1 RL. JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ C.C. 13.870.690 de Bucaramanga	**2. INFRACORP S.A.S** NIT. 900847742-7 RL. JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA
VER ANEXO

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA
VER ANEXO

SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

VER ANEXO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Analizados los documentos aportados por cada uno de los proponentes respectos los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, con el fin de habilitar las propuestas, dio como resultado las siguientes consideraciones:

1. MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	2. INFRACORP S.A.S.
JURÍDICO – CUMPLE	JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE	TÉCNICO – NO CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE	FINANCIERO – CUMPLE

(VER ANEXOS DE LAS EVALUACIONES)

"Que el proponente, **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900849507-1, representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ con C.C. 13.870.690 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en la invitación para contratación directa CD-910-2022.

Que el proponente, **INFRACORP S.A.S** con NIT. 900847742-7, representada legalmente por JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO con C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga, Cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, pero NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.

Por esta razón, se recomienda **ADJUDICAR** al proponente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso de selección CD-910-2022, el proceso contractual denominado **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**".

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

MARIA ADELAIDA MADERA MORALES
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA
Comité Evaluador Aspectos Técnicos y Financieros

INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA
CD-910-2022

CONCEPTO EVALUACIÓN ASPECTOS DE ORDEN JURIDICO	
Elaborado por	MARÍA ADELAIDA MADERA MORALES
Modalidad proceso a evaluar	CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA
Proceso de selección a evaluar respecto de aspectos jurídicos	CD-910-2022
Objeto proceso a evaluar	**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**
De conformidad con la invitación pública remitida por la CDMB para el proceso contractual No. CD-910-2022, fue allegada la siguiente propuesta:	

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.**

Proponente evaluado	MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.
Integrantes de la Unión Temporal	NO APLICA
NIT Proponente Evaluado	900849507-1
Domicilio	Bucaramanga
Representante proponente evaluado	JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ C.C. 13.870.690 de Bucaramanga
Dirección proponente evaluado	Cra. 26 No. 36-14 Of 403 Edificio Fenix Bussines Center Maquinobrasdecolombiasas2015@gmail.com
Teléfono proponente evaluado	607-6914305
Fecha evaluación	26 DE NOVIEMBRE DE 2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**			
Carta suscrita por el proponente	CUMPLE		Carta suscrita por el representante legal: JULIAN ANDRES SERRANO

			GOMEZ
Validez de la propuesta 90 días calendario	CUMPLE		
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés	CUMPLE		
Información de notificaciones	CUMPLE		
2. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**			
Vigente, renovado y en firme En caso de consorcio o uniones temporales c/u de los integrantes debe estar inscrito y haber renovado.	CUMPLE		Renovación: 13/04/2022
Certificado de fecha no superior a 30 días hábiles.	CUMPLE		Expedición: 25/11/2022
Personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.	CUMPLE		Duración: INDEFINIDA
3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	CUMPLE		JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ C.C. 13.870.690 de Bucaramanga
4. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	CUMPLE		
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRICULA MERCANTIL**			
Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha del cierre.	CUMPLE		Expedición: 23/11/2022
Facultades del representante legal	CUMPLE		
Objeto social, con capacidad jurídica	CUMPLE		
Acreditar duración plazo del contrato y un año más.	CUMPLE		Duración: INDEFINIDA

6. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**			
Acreditar documento que faculta al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	NO APLICA		
7. **DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**			
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	NO APLICA		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)	NO APLICA		
Representante debidamente facultado	NO APLICA		
U.T. señalar términos y extensión de la participación	NO APLICA		
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FICALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE POLICIA**			
Certificado De Antecedentes Fiscales	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Judiciales	CUMPLE		
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE		
9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**			
Documento Actualizado	CUMPLE		
10. **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**			
Documento o verificación	CUMPLE		
CONCEPTO			
Que el proponente MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900849507-1, representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ con C.C. 13.870.690 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación del proceso contractual CD-910-2022 denominado **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**.			

2. **INFRACORP S.A.S**

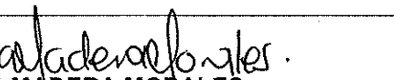
Proponente evaluado	INFRACORP S.A.S
Integrantes de la Unión Temporal	NO APLICA
NIT Proponente Evaluado	NIT. 900847742-7
Domicilio	Bucaramanga
Representante proponente evaluado	JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO. C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga
Dirección proponente evaluado	Calle 74 A No. 22-31 infracorpsas@gmail.com
Teléfono proponente evaluado	3177920530
Fecha evaluación	26 DE NOVIEMBRE DE 2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**			
Carta suscrita por el proponente	CUMPLE		Carta suscrita por el representante legal: JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO
Validez de la propuesta 90 días calendario	CUMPLE		
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés	CUMPLE		
Información de notificaciones	CUMPLE		
2. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**			
Vigente, renovado y en firme. En caso de consorcio o uniones temporales c/u de los integrantes debe estar inscrito y haber renovado.	CUMPLE		Renovación: 26/04/2022
Certificado de fecha no superior a 30 días hábiles.	CUMPLE		Expedición: 25/11/2022
Personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones	CUMPLE		Duración: INDEFINIDA

temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.			
3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	CUMPLE		JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga
4. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLCIA		
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRICULA MERCANTIL**			
Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha del cierre.	CUMPLE		Expedición: 25/11/2022
Facultades del representante legal	CUMPLE		
Objeto social, con capacidad jurídica	CUMPLE		
Acreditar duración plazo del contrato y un año más.	CUMPLE		Duración: INDEFINIDA
6. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**			
Acreditar documento que faculta al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	NO APLICA		
7. **DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**			
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	NO APLICA		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)	NO APLICA		
Representante debidamente facultado	NO APLICA		
U.T. señalar términos y extensión de la participación	NO APLICA		
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FICALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE POLICIA**			

Certificado De Antecedentes Fiscales	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Judiciales	CUMPLE		
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE		
9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**			
Documento Actualizado	CUMPLE		
10. **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**			
Documento o verificación	CUMPLE		
CONCEPTO			
Que el proponente **INFRACORP S.A.S** con NIT. 900847742-7, representada legalmente por JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO con C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en la invitación del proceso contractual CD-910-2022 denominado **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.**			



MARIA ADELAIDA MADERA MORALES
Evaluador Aspectos Jurídicos

ACTA DE VERIFICACION DE IDONEIDAD TECNICA

INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-910-2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.

FECHA: 26 de Noviembre de 2022

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

<table>
<tr><td colspan="2">PROPONENTE</td><td>IDENTIFICACIÓN</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900849507-1</td><td>R.L/ JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
No. CEDULA: 13.870.690 de Bucaramanga</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: Dirección: Cra. 26 No. 36-14 Of 403 Edificio Fenix Bussines Center
TELÉFONO: 607-6914305
CIUDAD: Bucaramanga
E-MAIL: maquinobrasdecolombiasas2015@gmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td>EXPERIENCIA:

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica según los siguientes requisitos establecidos:.

El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes. Los contratos deben acreditar la ejecución en zonas en condiciones e índices de vulnerabilidad similares a las del proyecto. Entre los contratos se debe acreditar experiencia en la ejecución de ítems representativos y de importancia técnica establecidos en el presupuesto oficial, los cuales son: perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, perforaciones horizontales para niveles freáticos o drenes, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda. La sumatoria del valor ejecutado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deberán estar inscritos en el RUP y entre los mismos acreditar los siguientes códigos UNSPSC: 721415, 721514, 721527, 721539, 701315:

<table><tr><td>721415</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>721514</td><td>Servicios de construcción de recubrimientos de muros</td></tr><tr><td>721527</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>721539</td><td>Servicio de preparación de obras de construcción</td></tr><tr><td>701315</td><td>Protección del terreno y del suelo</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>El proponente adjunta el Formato de experiencia especifica:

<table><tr><th>No.</th><th>No. del Contrato</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>1</td><td>0432-17</td><td>CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</td></tr></table>
Anexa los siguientes documentos:

-Certificación, Acta de pago y recibo final, Acta de liquidación del Contrato N.0432-17 y Documento de conformación del Consorcio con participación 90%, se encuentra inscrito en el RUP de Maquinobras de Colombia S.A.S en el consecutivo N.35 participación 90%, en los siguientes códigos: 721415, 721514, 721527, 721539, 701315.

Los documentos presentados del Contrato N.0432-17, acreditan el objeto y alcance requeridos para experiencia especifica.

El valor del contrato aportado es superior al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Formato Experiencia de la presente Invitación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.</td>
<td></td>
<td>El proponente cumple con los requisitos de experiencia específica.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO</td>
<td>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO.

Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO</th><th>PERFIL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECTOR
Dedicación 30%</td><td>Formación académica y Experiencia General:
Ingeniero Civil con especialización o superior en gerencia de la construcción u obras civiles, con una experiencia mínima de diez años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como director y/o contratista en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución en zonas en condiciones e índices de vulnerabilidad similares a las del proyecto y debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>RESIDENTE DE OBRA
Dedicación 100%</td><td>Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como Residente de obra en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución en zonas en condiciones e índices de vulnerabilidad</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El Proponente presenta los siguientes profesionales:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR</td><td>JULIAN ANDRES SERRANO GÓMEZ</td><td>19,38</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>DIEGO ANTONIO LOPEZ SANTAMARIA</td><td>16,09</td></tr>
<tr><td>ASESOR EN GEOTECNIA</td><td>WILLIAM EDUARDO CORTES CALDERON</td><td>14,74</td></tr>
</table>
DIRECTOR:
JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ.
Ingeniero civil con matrícula profesional 68202-101000 desde el 18 de septiembre de 2003 Especialista Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Experiencia Especifica: anexa Certificación Contrato N.12939-1 Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo de Director.

RESIDENTE DE OBRA:
DIEGO ANTONIO LOPEZ SANTAMARIA.
Ingeniero civil. matrícula profesional 68202-136516 desde el 19 de octubre de 2006 Experiencia Especifica: Contrato N.0432-17. Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo Residente de Obra.

ASESOR EN GEOTECNIA:
WILLIAN EDUARDO CORTES CALDERON
Ingeniero civil, matrícula profesional 68202-65944 desde el 19 de mayo de 1997, Especialista en Geotecnia Ambiental. Experiencia Especifica: anexa Certificación Contrato N.12939-1. Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo Asesor en Geotecnia.

El proponente cumple con la totalidad de requisitos de acreditación del Personal profesional mínimo.</td>
</tr>
</table>

			similares a las del proyecto y debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.		
	1	ASESOR EN GEOTECNIA Dedicación 30%	Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización o superior en geotecnia, con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como asesor o especialista en geotecnia en de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.		
	ACREDITACION CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL: 3.2.5 DE LA INVITACION				
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** La CDMB ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados. El proponente deberá presentar en el Anexo Formato Relación Equipo Mínimo de la presente Invitación, relacionando el listado del equipo mínimo obligatorio descrito a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:			**CUMPLE**	

EQUIPOS	CANTIDAD MINIMA HABILITANTE
Retroexcavadora 20 Ton o superior, modelo 2010 o superior	2
Volquetas capacidad mínima 6 Ton, modelo 2010 o superior	2
Equipo de perforación horizontal	2
Compresor potencia mínima 130 HP, presión mínima 150 psi, capacidad mínima 375 CFM	2

	El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta. **ACREDITACION CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL: 3.2.7 DE LA INVITACION**		El Proponente presenta relación de equipo mínimo. **PROCESO No: CD-910-2022** **OBJETO:** *CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS DE PREVENCION, MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CONDOMINIO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 2020-0049* **Proponente:** **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S** **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** / **IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS** / **(PROPIO, ALQUILADO O LEASING)** RETROEXCAVADORA 20 TON O SUPERIOR, MODELO 2010 O SUPERIOR — Excavadora DOOSAN DX225LCA – No 58237 — PROPIEDAD DEL OFERENTE Excavadora DOOSAN DX225LCA – No 76822 — ALQUILADO VOLQUETAS CAPACIDAD MINIMA 8 TON MODELO 2010 O SUPERIOR — Volqueta Foton, Modelo 2018 Capacidad 8.95 Toneladas — PROPIEDAD DEL OFERENTE Volqueta Foton, Modelo 2017 Capacidad 8.95 Toneladas — PROPIEDAD DEL OFERENTE EQUIPO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL — Equipo de perforacion Modelo Atlas Copco T3 HD — PROPIEDAD DEL OFERENTE Equipo de perforacion Modelo Atlas Copco T3 HD COMPRESOR POTENCIA MINIMA 150 HP PRESIÓN MINIMA 150 PSI CAPACIDAD MINIMA 325 CFM — Compresor de aire portátil Sullair — PROPIEDAD DEL OFERENTE Compresor de aire portátil Atlas Copco **ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS** **JULIÁN ANDRÉS SERRANO GÓMEZ** C.C No. 13.[illegible] de Bucaramanga Representante Legal El Proponente cumple con la totalidad de documentos de acreditación del Equipo mínimo requerido.
AVAL	**DOCUMENTO QUE AVALA LA PROPUESTA CON MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	**CUMPLE**	Presenta documentos del Profesional representante legal del Consorcio: matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.

OFERTA ECONOMICA	El proponente deberá allegar la oferta económica conforme el formato establecido en los anexos de la presente invitación, no podrá modificar la descripción de cada uno de los ítems, unidades y cantidades del formulario y su oferta económica no deberá exceder el presupuesto oficial. NOTA: El proponente deberá entregar los análisis unitarios a la Interventoría, previo al acta de inicio de obra.	**CUMPLE**	Presenta oferta económica por un valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLON(ES) OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($10.386.817.989,28) M/CTE. La cual se encuentra diligenciada según formato anexo en la invitación y no supera el valor del presupuesto oficial.

CONCEPTO:

Se concluye que el Proponente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S**. NIT. 900849507-1, **R.L/ JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** No. CEDULA: 13.870.690 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos de orden técnico establecidos en los estudios previos e invitación dentro del proceso de referencia.

FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CONTRATACION

ACTA DE VERIFICACION DE IDONEIDAD TECNICA

INVITACION PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-910-2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.

FECHA: 26 de Noviembre de 2022

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

<table>
<tr><td colspan="2">PROPONENTE</td><td colspan="2">IDENTIFICACIÓN</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>INFRACORP S.A.S
NIT. 900.847.742-7</td><td colspan="2">R.L/ JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO
No. CEDULA: 1.098.682.052 de Bucaramanga</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: Dirección: Calle 74 A #22-31
TELÉFONO: 3177920530
CIUDAD: Bogota
E-MAIL : infracorpsas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td><td colspan="3">EXPERIENCIA:

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica según los siguientes requisitos establecidos:.

El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes. Los contratos deben acreditar la ejecución en zonas en condiciones o índices de vulnerabilidad similares a las del proyecto. Entre los contratos se debe acreditar experiencia en la ejecución de ítems representativos y de importancia técnica establecidos en el presupuesto oficial, los cuales son: perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, perforaciones horizontales para niveles freáticos o drenes, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda. La sumatoria del valor ejecutado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y deberán estar inscritos en el RUP y entre los mismos acreditar los siguientes códigos UNSPSC: 721415, 721514, 721527, 721539, 701315.

<table><tr><td>721415</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>721514</td><td>Servicios de construcción de recubrimientos de muros</td></tr><tr><td>721527</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>721539</td><td>Servicio de preparación de obras de construcción</td></tr><tr><td>701315</td><td>Protección del terreno y del suelo</td></tr></table></td><td>NO CUMPLE</td><td>El proponente adjunta el Formato de experiencia especifica:

<table><tr><th>No.</th><th>No. del Contrato</th><th>OBJETO DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>1</td><td>10546-1</td><td>CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN PARA EL SECTOR CRÍTICO UBICADO EN EL BARRIO LA AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td></tr><tr><td>2</td><td>11130-1</td><td>CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN LA ESCARPA DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</td></tr></table>
Anexa los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del Contrato N.10546-01 se encuentra inscrito en el RUP de INFRACORP S.A.S. en el consecutivo N.3 en los siguientes códigos: 721415, 721514, 721527, 721539, 701315. No acreditan experiencia en la ejecución de los ítems representativos.

- Acta de liquidación del Contrato N.11130-1 se encuentra inscrito en el RUP de INFRACORP S.A.S. en el consecutivo N.5 en los</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El Proponente deberá diligenciar el Anexo Formato Experiencia de la presente Invitación.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE.</td>
<td></td>
<td>siguientes códigos: 721415, 721514, 721527, 721539, 701315. No acreditan experiencia en la ejecución de los ítems representativos.

Los documentos presentados de los Contratos N.10546-01 y 11130-1 NO acreditan el objeto y alcance requeridos para experiencia especifica.

El proponente NO cumple con los requisitos de experiencia específica.
.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO</td>
<td>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO.

Se ha determinado que el proponente cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del personal mínimo, podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El personal mínimo estará conformado por:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO</th><th>PERFIL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECTOR
Dedicación 30%</td><td>Formación académica y Experiencia General:
Ingeniero Civil con especialización o superior en gerencia de la construcción u obras civiles, con una experiencia mínima de diez años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Especifica: El profesional debe acreditar experiencia como director y/o contratista en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución en zonas en condiciones e índices de vulnerabilidad similares a las del proyecto y debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>RESIDENTE DE OBRA
Dedicación 100%</td><td>Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como Residente de obra en la ejecución de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>El Proponente presenta los siguientes profesionales:

PROPONENTE: INFRACORP S.A.S.

1. PERSONAL

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR</td><td>EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>ANGIE MARCELA CHAVES ROMO</td></tr>
<tr><td>ASESOR EN GEOTECNIA</td><td>ANYI CATHERINE GUTIERREZ TOVAR</td></tr>
</table>

DIRECTOR:
EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO.
Ingeniero civil con matrícula profesional 68202-208107 desde el 16 de junio de 2011 Especialista Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Experiencia Especifica: anexa Certificación Contrato N.230 de 2014 NO Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo de Director.

RESIDENTE DE OBRA:
ANGIE MARCELA CHAVES ROMO.
Ingeniera civil. matrícula profesional 68202-294870 desde el 22 de enero de 2015 Experiencia Especifica: Contrato N.12545-01. Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo Residente de Obra.

ASESOR EN GEOTECNIA:
ANYI CATHERINE GUTIERREZ TOVAR
Ingeniero civil, matrícula profesional 68202-219145 desde el 29 de Diciembre de 2011, Magister en Geotecnia. Experiencia Especifica:</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución en zonas en condiciones e índices de vulnerabilidad similares a las del proyecto y debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.</td></tr>
<tr><td>1.</td><td>ASESOR EN GEOTECNIA
Dedicación 30%</td><td>Formación académica y Experiencia General: Ingeniero Civil con especialización o superior en geotecnia, con una experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica: El profesional debe acreditar experiencia como asesor o especialista en geotecnia en de un (1) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes, con un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. El contrato debe acreditar la ejecución de perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior, suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables Ø=1/2", tensionamiento de anclajes, suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda.</td></tr>
</table>

ACREDITACION CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL: 3.2.5 DE LA INVITACION
</td>
<td></td>
<td>anexa Certificación Contrato N.12938-1. NO Cumple con la totalidad de requisitos establecidos para el cargo Asesor en Geotecnia.

El proponente NO cumple con la totalidad de requisitos de acreditación del Personal profesional mínimo.</td>
</tr>
<tr>
<td>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</td>
<td>
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La CDMB ha determinado que el proponente cuente con un equipo mínimo para el logro de las metas propuestas, el proponente además del equipo mínimo, podrá contar con equipo adicional que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El proponente deberá presentar en el Anexo Formato Relación Equipo Mínimo de la presente Invitación, relacionando el listado del equipo mínimo obligatorio descrito a continuación, también podrá relacionar todo aquel que en su concepto se requiera para ejecutar las obras de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario de cantidades, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y deberá estar disponible de manera inmediata, el equipo mínimo es el siguiente:
<table>
<tr><th>EQUIPOS</th><th>CANTIDAD MINIMA HABILITANTE</th></tr>
<tr><td>Retroexcavadora 20 Ton o superior, modelo 2010 o superior</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Volquetas capacidad mínima 6 Ton, modelo 2010 o superior</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Equipo de perforación horizontal</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Compresor potencia mínima 130 HP, presión mínima 150 psi, capacidad mínima 375 CFM</td><td>2</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. El Equipo mínimo ofrecido, puede ser de propiedad del oferente o alquilado o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se identificará en la propuesta. **ACREDITACION CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL: 3.2.7 DE LA INVITACION**		El Proponente presenta relación de equipo mínimo. PROCESO No.: CD-910-2022 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO CORDONCILLO H. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 68276-2022. PROPONENTE: INFRACORP S.A.S **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** / **IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS** / **(PROPIO, ALQUILADO O LEASING)** Retroexcavadora 20 ton o superior, modelo 2010 o superior / Retroexcavadora 20 Toneladas, modelo 2020 marca Link Belt / Alquilado Volquetas capacidad mínima 6 ton, modelo 2010 o superior / Volqueta modelo 2013 / Alquilado Equipo de perforación horizontal / Equipo de perforación horizontal / Alquilado Compresor potencia mínima 130 hp, presión mínima 350 psi, capacidad mínima 425 CFM / Compresor de alta presión denair modelo 0867 - 1371 / Alquilado JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO C.C. No. 1.[illegible] de Bucaramanga El Proponente **NO** cumple con la totalidad de documentos de acreditación del Equipo mínimo requerido.
AVAL	**DOCUMENTO QUE AVALA LA PROPUESTA CON MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	**CUMPLE**	Presenta documentos del Profesional representante legal del Consorcio: matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Copnia.
OFERTA ECONOMICA	El proponente deberá allegar la oferta económica conforme el formato establecido en los anexos de la presente invitación, no podrá modificar la descripción de cada uno de los ítems, unidades y cantidades del formulario y su oferta económica no deberá exceder el presupuesto oficial.	**CUMPLE**	Presenta oferta económica por un valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLON(ES) NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($10.386.921.744,44) M/CTE. La cual se encuentra diligenciada según formato anexo en la invitación y no supera el valor del presupuesto oficial.

	NOTA: El proponente deberá entregar los análisis unitarios a la Interventoría, previo al acta de inicio de obra.		

CONCEPTO:

Se concluye que el Proponente **INFRACORP S.A.S**. NIT. 900.847.742-7, **R.L/ JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO** No. CEDULA: 1.098.682.052 de Bucaramanga, **NO CUMPLE** con los requisitos de orden técnico establecidos en los estudios previos e invitación dentro del proceso de referencia.

FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA CONTRATACION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB
	CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección	**CONTRATACION DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA**
Número	**CD-910-2022**
Objeto del proceso de selección	**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.**
Fecha	**26 de Noviembre de 2022.**

EVALUACION FINANCIERA MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	FORMULA INDICADOR	INDICADOR	INDICE PLIEGO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3,25	≥ 1.83 = ADMISIBLE	CUMPLE

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900849507-1 R/L R.L JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ CC No 13.870.690 de Bucaramanga, CUMPLE** lo solicitado.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE CONTRATACION

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB
	CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección	**CONTRATACION DIRECTA-URGENCIA MANIFIESTA**
Número	**CD-910-2022**
Objeto del proceso de selección	**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.**
Fecha	**26 de Noviembre de 2022.**

EVALUACION FINANCIERA MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	FORMULA INDICADOR	INDICADOR	INDICE PLIEGO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,24	≥ 1.83 = ADMISIBLE	CUMPLE

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el oferente **INFRACORP NIT. 900.847.742-7 R/L R.L JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO CC No 1.098.682.052 de Bucaramanga, CUMPLE** lo solicitado.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

FREDY ARMANDO NIÑO OLEJUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE CONTRATACION

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCIÓN Nº 1639

26 NOV 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA No. CD-910-2022

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0473 de Agosto 31 de 2020 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el día 01 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Republica expidió el Decreto No. 2113 de 2022, "*Por el cual se declara una situación de desastre de carácter nacional*", por el termino de doce (12) meses, lo anterior a fin de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población.

Que el Alcalde Municipal de Bucaramanga, el 18 de noviembre de 2022, expidió el Decreto No. 0195 de 2022, "*Por el cual se declara una situación de calamidad pública en zonas rurales y urbanas del Municipio de Bucaramanga por la segunda temporada de lluvias 2022 – Fenómeno de la Niña*" considerando necesario tomar las medidas urgentes para atender las diferentes afectaciones que se produzcan en la segunda temporada de lluvias con influencia del fenómeno de la Niña, a efectos de prevenir y controlar la extensión de los efectos de las graves afectaciones causadas por las lluvias en bienes, líneas vitales, el sector económico, productivo y mitigar los daños graves que se presenten en la infraestructura pública de servicios públicos.

Que conforme la expedición del Plan de Acción Específico para atender la calamidad pública en zonas rurales y urbanas del Municipio de Bucaramanga por la segunda

1639 26 NOV 2022

temporada de lluvias 2022- fenómeno de la niña, se establecieron entre otras la siguiente actividad a cargo de la responsabilidad de la CDMB como miembro del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo: 1) Obras geotécnicas de prevención de Cordoncillo II.

Que, el desarrollo de la actividad contractual relacionada directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada en situación de calamidad se sujetará a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Que el articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 estipuló:

> *"ARTICULO 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*

Que el Director de la CDMB expidió Resolución No. 1638 del 24 de noviembre de 2022, *"Por medio de la cual se declara una situación de urgencia manifiesta por calamidad pública en el barrio cordoncillo ii, localizado en el municipio de Bucaramanga, departamento de Santander y se adoptan medidas para la intervención, rehabilitación y reconstrucción en relación con las afectaciones y daños ocurridos"*, por lo tanto, se hace procedente el uso de la modalidad de contratación directa para proceder a contratar las obras necesarias de para la intervención, rehabilitación y reconstrucción del talud ubicado en el Barrio Cordoncillos II.

Que la Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales inició la contratación del proceso: "**CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**".

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1687 del dieciséis (16) de septiembre de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.558.038.262) M/CTE con cargo los rubros 9602-90 amparado con recursos de vigencia 2022.
2. Certificación del dieciséis (16) de septiembre de 2022, donde consta que de conformidad con el Artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1429 de 09 de junio de 2022, se autorizó comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias, por objeto de gastos en el presupuesto de inversión vigencia 2023 para contratar *"Construcción de obras geotécnicas de prevención, mitigación y estabilización en el Barrio Cordoncillo II, Municipio de Bucaramanga, Santander, en cumplimiento de la acción de tutela 2020-0049"* por valor de $9.448.649.763,91 M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico elaborado por la Subdirección

94

de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial se determinó en la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLON(ES) NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($10.386.921.745,78) M/CTE.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB envió Invitación para presentar oferta a la empresa **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900849507-1 y a la empresa **INFRACORP S.A.S.** con NIT. 900847742-7, las cuales dentro de la oportunidad establecida en la invitación allegaron propuesta; una vez analizadas las ofertas, el comité evaluador concluyó:

> *"Que el proponente, **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900849507-1, representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ con C.C. 13.870.690 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en la invitación para contratación directa CD-910-2022.*
>
> *Que el proponente, **INFRACORP S.A.S** con NIT. 900847742-7, representada legalmente por JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO con C.C. 1.098.682.052 de Bucaramanga, Cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, pero NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.*
>
> *Por esta razón, se recomienda **ADJUDICAR** al proponente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.**, dentro del proceso de selección CD-910-2022, el proceso contractual denominado **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049**".*

Que, siendo la oportunidad, se procede a acoger la recomendación del Comité evaluador con la adjudicación correspondiente al proceso de selección modalidad Contratación Directa N° CD-910-2022, cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049.**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Obra Pública derivado del proceso de selección Contratación Directa N° CD-910-2022 cuyo objeto es **CONSTRUCCION DE OBRAS GEOTECNICAS DE PREVENCION, MITIGACION Y ESTABILIZACION EN EL BARRIO CORDONCILLO II, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA 2020-0049,** al proponente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900849507-1, representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** con C.C. 13.870.690 de Bucaramanga, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de doce (12) meses, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente, por un valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLON(ES) OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS**

1639 26 NOV 2022

OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($10.386.817.989,28) M/CTE incluido IVA y otros impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.,** representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ con C. C. 13.870.690 de Bucaramanga.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicacion del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	